

MUNICIPALIDAD

DE

LA PLATA

Eva Perón, agosto 14 de 1952.-

LA PLATA

Visto estas actuaciones, de las que surgen que por Ordenanza 1270/949, se concedió al Centro Patronos de Peluquerías de La Plata, los lotes 35 - 36 - 39 - 40 - 43 - 44 - 47 - y 48 de la Sección Q. Categoría primera del Cementerio de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la referida concesión, por afinidad se encuadra en las disposiciones del art. 304 de la Ordenanza 1943/49, tanto a lo que a normas constructivas y plazo se refiere;

Que, se han vencido con exceso los plazos establecidos en la referida disposición sin que se haya iniciado construcción alguna en dichos lotes;

Por ello, de conformidad con la facultad que confiere el art. 8º del Decreto 10.127 el INTENDENTE MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A n º 2005.-

Art. 1º.- Decláranse caducos los efectos de la Ordenanza 1270 de ----- fecha 3 de enero de 1949, por la que se concedió al Centro Patronos de Peluquerías de La Plata, los lotes 35-36-39-40-43-44-47 t 48 de la Sección Q. Categoría 1º del Cementerio de esta ciudad.-

Art. 2º.- Dése al R.M., comuníquese, notifíquese, etc.-

FDO: Juan Carlos Parodi - Intendente Municipal.

" Ing. Alberto Fernández Iglesias- Secretario de O. Públicas.

Eva Perón, 18 de agosto de 1952.

En la fecha se registra la presente Ordenanza, en la Dirección Administrativa, bajo el nº 2005.-

ROBERTO I.D' Angelo

Director General Administrativo.-